

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA COOPICOL
Sigla: COOPICOL
Nit: 800216442-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000488-24
Fecha inscripción: 17 de Enero de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 30 de Junio de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 76 35 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@coopicol.com
gerencia@coopicol.com
Teléfono comercial 1: 4164500
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 76 35 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@coopicol.com
gerencia@coopicol.com
Teléfono para notificación 1: 4164500
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA COOPICOL



Fecha de expedición: 19/03/2021 - 10:12:25 AM

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante certificado especial del 10 de diciembre de 1996, expedido por el Dacncoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.3750 del 21 de diciembre de 1993, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1997, en el libro lo., bajo el No.517, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA, Sigla: COOPICOL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA: Que mediante resolución No.418, del 10 de junio de 2003, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2003, en el libro lo., bajo el No. 2123, se autorizó ejercer la actividad financiera, a través de una sección especializada, conservando su condición de Cooperativa Multiactiva.

AUTORIZACION EJERCICIO ACTIVIDAD FINANCIERA: Mediante Escritura Pública No. 302, del 11 de febrero de 2011, de la Notaría 2 de Medellín, se protocoliza la Resolución No.20102500009465 del 06 de Diciembre de 2010, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Cámara el 17 de marzo de 2011, en el libro lo., bajo el No. 859, que autoriza a la COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA COOPICOL, para ejercer la actividad financiera de manera especializada con sus asociados.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La cooperativa es una entidad Cooperativa, Especializada en Ahorro y Crédito sin ánimo de lucro, de carácter solidario constituida para contribuir a solucionar las necesidades de sus Asociados y sus beneficiarios, con servicios de calidad y oportunidad, mediante una administración eficaz, transparente y equitativa, ajustada a los Valores y Principios del Cooperativismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En concordancia con el Acuerdo Cooperativo y para el cumplimiento de estos objetivos específicos, la Cooperativa, realizará las siguientes actividades:

1. Promover el uso de la tarjeta débito propia o por convenio, para los Asociados de la Cooperativa, sus Familias o todas aquellas personas que de una u otra manera tengan Filiación o vínculo con la Cooperativa, permitiendo en ésta el desembolso de créditos, el pago de nómina, el ahorro programado, manejo de remesas y giros, entre otros.
2. Incentivar y elevar el nivel de satisfacción de los Asociados y su grupo familiar.
3. La construcción de una cultura de ahorro mediante la promoción y fomento entre los Asociados y su grupo familiar, de planes y estrategias que incentiven esta actividad.
4. Optimizar la rentabilidad económica de la Cooperativa, y el ingreso socio-económico de los Asociados.
5. Consolidar el sentido de pertenencia en los Asociados y el entorno social, basado en la interiorización de la filosofía cooperativa, para garantizar la permanencia en la Cooperativa.
6. La financiación de actividades productivas y rentables que sirvan para incrementar los Ingresos de los Asociados.
7. Realizar actividades que aporten al desarrollo sostenible de la comunidad de influencias de la Cooperativa.
8. Promover la participación e integración con otras entidades que



Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan por fin el desarrollo integral del individuo.

9. Estimular la participación de los Asociados y su grupo familiar y el entorno social, en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades que redunden en su beneficio económico y social.

10. Desarrollar proyectos que propendan por el crecimiento del Asociado y su grupo familiar y el entorno social, donde prime el tema social y que no vaya en detrimento económico de la Cooperativa.

11. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con establecimientos bancarios, para el uso de tarjetas débitos, créditos, cuentas corrientes, corresponsalías y demás servicios de la actividad financiera.

12. Captar ahorro a través de depósitos a la vista, expedición de CDAT?s o ahorro contractual.

13. Otorgar créditos, celebrar contratos de apertura de créditos, negociar títulos, compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos, emitir bonos.

14. Y todas aquellas actividades que no estén expresamente prohibidas por la ley, las que autorice el Gobierno Nacional, por intermedio del Organismo de Control y Vigilancia.

15. OPERACIONES DE CREDITO ESPECIALMENTE REGULADAS POR LA LEY: Ley 1527 de 2012 Artículo 28 literal c) Entidad operadora. Es la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil que realiza operaciones de libranza o descuento directo, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados, o aquella que, sin estarlo, realiza dichas operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. En estos casos deberá estar organizada como Instituto de Fomento y Desarrollo (Infis), sociedad comercial, sociedad mutuales, o como cooperativa, y deberá Indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza, el origen lícito de sus recursos y cumplir con las demás exigencias legales vigentes para ejercer la actividad comercial. Estas entidades operadoras estarán sometidas a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, Ver Artículo N° 252.

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS: Para el logro de los objetivos generales y el desarrollo del Acuerdo Cooperativo, la cooperativa, ejercerá la actividad financiera exclusivamente con sus Asociados estando autorizada para adelantar exclusivamente las siguientes operaciones:

1°. Captar ahorro de sus Asociados a través de depósitos a la vista, ahorro contractual y a término, mediante la expedición de CDAT.

2°. Conceder créditos en forma directa y únicamente a sus Asociados en las diferentes modalidades, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración procurando orientar el mismo hacia actividades productivas y empresariales.

3°. Negociar Títulos Valores emitidos por terceros distintos a sus Gerentes, Directores y Empleados.

4°. Celebrar contratos de apertura de crédito.

5°. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de Cualquier orden.

6°. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoríng sobre toda clase de títulos.

7°. Emitir bonos.

8°. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, recreación, solidaridad y todos aquellos servicios que tengan como fin mejorar la calidad de vida o bienestar social de los Asociados y sus familias, que le generen ingresos a la Cooperativa, los cuales puede recaudar directamente o mediante convenios con otras entidades.

En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

9°. Celebrar convenios y sus respectivos recaudos; y adelantar actividades diferentes a las establecidas anteriormente, siempre y cuando estas beneficien tanto a la entidad como a sus Asociados, y que estén dentro de las disposiciones legales.

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

10°. Las que autorice el Gobierno Nacional.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La Cooperativa, adelantará las siguientes actividades de bienestar social, previsión, educación, solidaridad y asistencia técnica:

1°. Desarrollar programas de recreación, salud, asistencia social, cultural, deportivas y demás actividades de bienestar para los Asociados y sus beneficiarios.

2°. Organizar actividades conjuntas con otras instituciones solidarias tendientes a coordinar programas para el bienestar de los Asociados de la cooperativa.

3°. Contratar con compañías especializadas seguros de vida y generales, Individuales o colectivos, exequiales para la protección de los Asociados y sus beneficiarios.

4°. Otorgar auxilios y servicios de protección social debidamente reglamentados por el Consejo de Administración la cooperativa.

5°. Desarrollar programas de educación solidaria, formación y capacitación.

6°. Brindar asistencia técnica para promover el desarrollo de actividades económicas en beneficio de los Asociados.

PARÁGRAFO 1°. Las actividades de bienestar, previsión, solidaridad, educación y asistencia técnica, podrán ser prestadas directamente en los casos en que por disposición de la ley las puedan desarrollar, o a través de convenios con entidades especializadas autorizadas.

En la prestación de estos servicios no pueden utilizarse recursos provenientes de los depósitos de ahorros de los Asociados y demás recursos captados en la actividad financiera, pero si podrá realizar los cobros y recaudos que se establezcan para la prestación del servicio a los Asociados o su grupo familiar, convenidos con la entidad prestante a través de convenio escrito firmado por ambas partes.

PARÁGRAFO 2°. Los anteriores servicios podrán ser prestados a través de convenios con entidades autorizadas, especialmente la Educación Solidaria y la capacitación podrá desarrollarlas directamente mediante

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimientos propios, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION: La cooperativa, no podrá garantizar obligaciones diferentes de las suyas y de sus Asociados, y en consecuencia no podrá servir como garante de terceros.

Que entre las funciones de la Asamblea de Asociados o Delegados esta la de:

- Autorizar al Consejo de Administración para celebrar contratos que superen hasta el 60% del patrimonio.

Que entre las funciones del Consejo de Administración, está la de:

- Autorizar los gastos extraordinarios que sean necesarios o convenientes en el transcurso del ejercicio económico.

- Autorizar en cada caso al Gerente General para celebrar operaciones y realizar transacciones financieras y transferencias bancarias o interbancarias cuya cuantía exceda el quince por ciento (15%) del patrimonio de la Cooperativa y hasta el sesenta por ciento (60%) del patrimonio, con lo cual se incluye la autorización para realizar las transacciones, operaciones y garantías necesarias para el cumplimiento de la operación celebrada.

- Autorizar la adquisición de muebles y de bienes inmuebles, cuyo valor este comprendido dentro del límite establecido en el numeral anterior.

- Autorizar la enajenación y gravamen, la constitución de garantías reales sobre los bienes muebles o inmuebles de la Cooperativa hasta lo autorizado por la Asamblea General por Delegados al Consejo de Administración para celebrar contratos que superen hasta el sesenta por ciento (60%) del patrimonio. Prohibiéndolo en beneficio de terceros.

- Autorizar la celebración de acuerdos, y la realización de convenios con otras entidades cooperativas o Comerciales que procuren la realización del objeto social.



Fecha de expedición: 19/03/2021 - 10:12:25 AM

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas de las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos de carácter financiero en los cuales han de mantenerse el fondo de liquidez.

- Autorizar a la Gerencia General y Financiera para realizar inversiones con los excedentes de caja.

- Aprobar los créditos solicitados por los Integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, los funcionarios de la Cooperativa y de los Asociados que en el momento de solicitarla posean en la Cooperativa mas del quince por ciento (15%) del total de los aportes sociales de la entidad. Para lo anterior, la decisión se tomará por tres (3) de los Consejeros presentes. (En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 61 de la Ley 454 de 1998, modificado por el artículo 109 de la Ley 795 de 2003).

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$192.679 EN MILES DE PESOS

Por certificado especial del 10 de diciembre de 1996, expedido por el Dacncoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.3750 del 21 de diciembre de 1993, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.517.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. El Gerente General es el Representante Legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todos los Empleados a su cargo.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: Son funciones del Gerente:

1º. Representar legalmente a la Cooperativa y ser el órgano de comunicación con los Asociados y con terceros.

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2°. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración de la Cooperativa, así como supervisar el correcto funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

3°. Promover políticas Administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración, conjuntamente con los Comités.

4°. Procurar que los Asociados reciban Información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con estos.

5°. Celebrar contratos, Actos Cooperativos. Y todo tipo de negocios dentro del giro de las actividades de la Cooperativa y en la cuantía de las atribuciones señaladas por el Consejo de Administración de la Cooperativa.

6°. Celebrar previa autorización expresa del Consejo de Administración de la Cooperativa, las operaciones relacionadas con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda los diez (10) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes.

7°. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.

8°. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se otorguen por parte del Consejo de Administración de la Cooperativa.

9°. Contratar y nombrar a los Empleados para los diversos cargos dentro de la Cooperativa, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración, con sujeción a las normas labores vigentes.

10°. Aplicar las sanciones disciplinarias laborales que le corresponda de acuerdo a las normas legales y el Reglamento interno de trabajo.

11°. Rendir periódicamente al Consejo de Administración, informes sobre las actividades desarrolladas por la Cooperativa.

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12°. Atender oportunamente las obligaciones económicas de la cooperativa para lo cual, deberá vigilar que en el fondo de reservas se mantengan las cantidades reglamentarias.

13°. Presentar al Consejo de Administración de la cooperativa, los informes financieros, los presupuestos y el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio.

14°. Rendir a la Asamblea General de Asociados o Delegados un informe por escrito sobre su gestión administrativa.

15°. En caso de ausencia temporal del Gerente titular, informará al Consejo de Administración, para entregar el cargo al Gerente Suplente, quien actuará en propiedad de acuerdo con la Ley, con las mismas funciones y atribuciones del Gerente titular.

16°. Acatar las recomendaciones emanadas de los Órganos de Control y Vigilancia en favor de la Cooperativa y del ejercicio del objeto social de la misma.

17°. Desempeñar las demás funciones propias de 5U cargo como Gerente Titular y las que le confiere la Ley y no esté consagrado en los presentes Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL	DIANA DEL PILAR CASTRILLON TORRES DESIGNACION	24.392.260
GERENTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FABIO ENRIQUE SANTOS MEDELLIN DESIGNACION	3.093.872

Por Acta número 208 del 26 de septiembre de 2013, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 27 de agosto de 2014, en el libro 3, bajo el número 722

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JUAN CARLOS SEGURA GÓMEZ DESIGNACION	98.564.995
PRINCIPAL	JOHN FERNANDO CARDEÑO ZAPATA DESIGNACION	71.743.190
PRINCIPAL	FABIAN NOHABA VALLEJO DESIGNACION	78.296.586
PRINCIPAL	JULIO ENRIQUE CONSUEGRA RESTREPO DESIGNACION	71.578.764
PRINCIPAL	GABRIEL ÁNGEL VARGAS CARDONA DESIGNACION	10.265.858
SUPLENTE	JUAN FERNANDO PULGARÍN PALACIO DESIGNACION	15.507.387
SUPLENTE	HECTOR IVÁN VANEGAS CIFUENTES DESIGNACION	70.661.935
SUPLENTE	FRANCI SUSANA CARDENAS MONTROYA DESIGNACION	1.128.272.460
SUPLENTE	JAIRO ALBERTO BERRIO VELÁSQUEZ DESIGNACION	70.086.131
SUPLENTE	NESTOR ALFONSO SIERRA BARRERO DESIGNACION	79.503.697

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 33 del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea de Delegados, registrado(a) en esta Cámara el 5 de julio de 2016, en el libro 3, bajo el número 529

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GILDARDO ESPINAL ECHEVERRI DESIGNACION	8.344.345
REVISORA FISCAL SUPLENTE	JENNY ALEXANDRA ORTIZ GARCIA DESIGNACION	43.636.100

Por Acta número 29 del 15 de marzo de 2013, de la Asamblea General Por Delegados, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 11 de abril de 2013, en el libro 3, bajo el número 298

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.5 de 20 de marzo de 1997, de la Asamblea General.

Acta No.11 de 25 de noviembre de 1999, de la Asamblea General.

Acta No.15 de marzo 27 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Acta No.17 de octubre 28 de 2004, de la Asamblea de Delegados.

Acta No.20 del 20 de septiembre de 2006, de la Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

Acta No. 21 del 15 de marzo de 2007, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Acta No.25, del 15 de marzo de 2010, de la Asamblea General Ordinaria de Delgados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2010, en el libro lo., bajo el No.2160, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambio su nombre por el de:

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA COOPICOL
se identificará también con la sigla COOPICOL

Acta No.28 del 15 de marzo de 2012 de la XXVIII Asamblea General por Delegados.

Acta No.29, del 15 de marzo de 2013, de la Asamblea General por Delegados, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2013.

Acta No.33, del 15 de marzo de 2016, de la Asamblea General Ordinaria Por Delegados

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE PRENDA

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 26 DE MAYO DE 2003

ACREEDOR: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A.

DEUDOR: COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA "COOPICOL"

BIENES: LOS DESCUENTOS QUE POR TODO CONCEPTO EFECTÚE AEROLINEAS CENTRALES DE COLOMBIA "ACES", QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA LA ENTIDAD RECAUDADORA A LOS ASOCIADOS, AFILIADOS Y DEUDORES EN GENERAL DE LA COOPERATIVA DE PILOTOS CIVILES DE COLOMBIA "COOPICOL".

UBICACIÓN: CUENTA CORRIENTE No.7158700683 DE LA OFICINA BELÉN DEL BANCO MEGABANCO S.A.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$20.000.000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. HASTA EL 26 DE MAYO DE 2008

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 29 DE MAYO DE 2003, EN EL LIBRO 11o., BAJO EL No. 143

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,942,116,944.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Recibo No.: 0020968709

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: daFlepbbifojfXpp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS